



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MARIO JIMENES SAEZ, Rut: [REDACTED]**, REPRESENTANTE "LOS REYES DE MONTE", para la contratación en "1° CUMBRE RANCHERA 2019, COMUNA DE TREHUACO".

DECRETO N° 597

Trehuaco, 12 SEP 2019

VISTOS:

- El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de Septiembre de 2019, entre don MARIO JIMENEZ SAEZ, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "LOS REYES DE MONTE" para "1° CUMBRE RANCHERA 2019, COMUNA DE TREHUACO"

DECRETO:

- Aprueba contrato de prestación de servicio, con **MARIO JIMENES SAEZ, RUT [REDACTED]**, para presentación artística del grupo "LOS REYES DE MONTE" en la "1° CUMBRE RANCHERA 2019", por un monto de **\$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)** gastos e impuestos incluidos
- Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 10 de septiembre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **MARIO ALEJANDRO JIMENES SAEZ, RUT [REDACTED]**, con domicilio en **Calle Bucarest #2843**, de la comuna de **[REDACTED]**, representante del Grupo **"LOS REYES DE MONTE"** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación **"LOS REYES DE MONTE"** en **"1º CUMBRE RANCHERA, TREHUACO 2019"** a realizase el día 18 de septiembre de 2019 a las 23:00 horas

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará el mismo día de la presentación Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 09 de febrero de 2019 a las 22:00 horas.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MARIO ALEJANDRO JIMENES SAEZ,  
RUT [REDACTED]  
REPRESENTANTE  
"LOS REYES DE MONTE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
RUT [REDACTED]  
ALCALDE (S)